



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

**DECRETO N° 3.792.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente EYFPO 000014-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. HATZERIAN, Cynthia Nicole, DNI 33.698.060, la Sra. UNDERWOOD, Jazmín Oriana, DNI 43.443.084, y el Sr. PONTEPRINO, Francisco, DNI 33.605.590, por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2022;

Que, las tareas deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Cláusula Primera de cada uno de los Contratos suscriptos, en el Marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - "POTENCIAR TRABAJO";

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a los contratos mencionados se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a la Sra. HATZERIAN, Cynthia Nicole, DNI 33.698.060, la suma total de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VIENTE MIL), pagadera en 6 (SIES) cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar a la Sra. UNDERWOOD, Jazmín Oriana, DNI 43.443.084, la suma total de la suma total de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VIENTE MIL), pagadera en 6 (SIES) cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 3º:** Autorízase a abonar al Sr. PONTEPRINO, Francisco, DNI 33.605.590, la suma total de \$270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas y por los montos detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Jefe de Gabinete

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal